

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular deberán ser insertados en el Boletín, de acuerdo con el Art. 2.º de la Ley de 28 de Noviembre de 1857, sin cuyo art. 2.º V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 11. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 reales; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE YBGA, NUM. 4. El pago de la suscripción se adelantará. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que nos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades o derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos por línea y día. Las providencias judiciales a 10 céntimos por línea. En los de propaganda, a 10 y en los de parte a 20; las subastas a 25 céntimos por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE MINAS.**

**Número 6369**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «La Guadalupe», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado mies de los Cuetos, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento del mismo que lindan al Norte mies de Carriba, Sur río de Tejas, saliente matorro de mies de Mata y Poniente con prado Lanali.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calçada antigua en la mies de los Cuetos y se medirán al Norte 700

metros, al Poniente 600 al Sur 500 y al Saliente 800 hasta rocar con el punto de partida quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odrizola.**

**Número 6370**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «La Consuelo», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado mies de Pranedo, término de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al Norte mies de Navedas, Sur mata de el Cotorro, Saliente río de la fuente Limeja y Poniente mies de Mata.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Pontón del amar sobre el río de fuente Limeja y se medirán al Norte 400 metros, al Saliente 300, al Sur 300 y al Poniente 600 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable

plazo 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odrizola.**

**Número 6372**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Dúbeda vecino de Santander, ha presentado el 11 de los corrientes una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Natalia», de mineral de hierro, término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo que lindan al Sur y Este mina «Aumento á Marte núm. 20», núm. 1533, Norte y Oeste terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Aumento á Marte núm. 20», núm. 1533 que será la 1.ª estaca, de esta al Oeste 400 la 2.ª, de esta al Sur 300 la 3.ª, de esta al Oeste 200 la 4.ª, de esta al Norte 500 la 5.ª, de esta al Este 600 la 6.ª, de esta al Este 600 la 6.ª de esta 200 metros al Sur hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 17 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**Ramon Aguirre.**

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**JEFATURA DE SANTANDER**

Por providencia fecha de hoy el señor Gobernador de acuerdo con lo informado por la Excmo. Diputación provincial, ha declarado fenecido y sin curso el expediente de explotación para la mina «San Miguel» número 5444, incoado por don Emilio Dolal y Martinez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 29 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**A. de Odrizola.**

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**SUMINISTROS.**

**Mes de Marzo de 1897**

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Confirman: Que según los datos que tienen a la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta once céntimos.

Racion de paja á cincuenta y siete céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta veintiocho céntimos.

Racion de un quintal métrico de...

carbon a una peseta dieciocho céntimos.

Racion de un litro de leña a dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Racion de un kilogramo de carne a noventa y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino a cincuenta y siete céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Marzo de 1897.—E. V. P. de la C. P. Eugenio A. de Celis.—El Comisario de Guerra, Leopoldo Gomez.—E. Secretario, Antonio Peira.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Diciembre último el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, acordó señalar el día 9 de Febrero último para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, Bárcena a Santoña, Guvriez a Villavetde de Trucíos, y Puente San Miguel a Cóbrecos cuyos presupuestos de contrata respectivamente son de 2.297'12 pesetas, 1.363'10 pesetas, 771'65 pesetas y 446'58 pesetas, y no habiendo cumplido sus adjudicatarios con las formalidades que para estos casos prefiere el art. 2.º del Pliego de condiciones particulares y económicas de su contrata, dicha Autoridad acordó en 26 del actual se procediese a nueva subasta que se celebrará el día 5 de Mayo próximo de la tarde.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Jefatura, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º izquierda, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada una de las expresadas carreteras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y en pliego separado para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 31 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

**Enrique Riquelme**

### Modelo de proposición

D. N...., N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..., de...,

último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de..., cuyo presupuesto fue redactado en el año económico de 1895 a 96, en la provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 26 de Diciembre último, el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia acordó señalar el día 9 de Febrero próximo pasado para la adjudicación en pública subasta de los acopios de las carreteras de Parbayon a San Salvador, de Solares al puente de Pámanas, y de los Corrales a Puente Viego, cuyos presupuestos de contrata respectivamente son de 441'60 pesetas, 469'31 pesetas y 814,89 pesetas y no habiéndose presentado licitadores, se anuncia la segunda subasta que se celebrará el día 5 de Mayo próximo y hora de las 3 de la tarde.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Jefatura situada en la calle de Gándara, número 2, segundo izquierda, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada una de las expresadas carreteras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y en pliego separado para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 31 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

**Enrique Riquelme**

### Modelo de proposición

D...., N...., N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de..., cuyo proyecto fue redactado en el año económico de 1895 a 96, en la provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

mete el proponente a la ejecución de las obras así como toda en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, a la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la carretera de Treceño a la del Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 417.585'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 30 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

**Enrique Riquelme**

### Modelo de proposición

D. N...., N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Treceño a la del Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía del Valle de Mena.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Arrega, de este término municipal, don Castor Laurrieta, manifestando que el día dos de Diciembre último, desapareció de la casa de este su tío don Isidoro Velasco Quintana, de 66 años de edad, casado labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo y barba recortada, canosa, mejor dicho blanca, ojos azules, estatura regular, viste boina y elástico azul, pantalón y chaleco de cuadros, blanco, camisas de color con rayas azules, alpargatas azules, calcetines de lana blanca, vá indocumentado; señas particulares ninguna.

La esposa de dicho desaparecido se llama Mercedes Hoyos, la que se encuentra en Torrelavega (Puente de San Miguel), donde siempre ha residido, viviendo en compañía de una hija Maestra de instrucción primaria de dicho pueblo.

Por cuya virtud y sin perjuicio de esta Alcaldía por separado gestiona el verdadero paradero del expresado Isidoro Velasco Quintana, ruego a V. S. se dignen ordenar se haga público por medio del oportuno anuncio en el «Boletín oficial» de esa provincia y comunicarlo a esta Alcaldía para ordenar su recogida a la familia ó la inmediata conducción para ponerle a su disposición.

Salas Consistoriales del Valle de Mena 25 de Enero de 1897.—El Alcalde en cargos, Pedro Ortiz.

### Ayuntamiento de Ruesga

El apéndice al amillaramiento y el padrón industrial para 1897 a 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Ruesga 26 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

### Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

En virtud del presente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo nueve cientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Setien y Vega, natural que fué del pueblo de Ma ron partido de Laredo, en esta provincia, de sesenta y ocho años, teniente de Artillería, ocurrida en la villa de Leganes el día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis en cuyo manicomio falleció y en el que estuvo recluido unos cuarenta años siendo de estado soltero, é hijo legítimo de don Juan Francisco y doña Francisca, ambos difuntos. Se han presentado a reclamar la herencia, su hermana doña María Jesús de Setien y Vega y su sobrina carnal doña María Josefa de Castañeda y Setien, hija de otra hermana del finado, doña Ignacia.

En su consecuencia y cumpliendo el mencionado precepto judicial, cito, llamo y emplazo a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del expresado don Antonio Setien y Vega, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir las acciones que les competan, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Dado en Santoña a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antolin Mosquera.—Ante mí: Juan Fernandez Campero.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

## SECRETARIA

### CIRCULAR

El señor Gobernador se ha servido disponer con fecha de hoy que se publica a continuación la nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones de 1.ª enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, y que se prevenga a los señores Alcaldes que si en el término de ocho días no satisfacen los descubiertos en que aparecen los respectivos Ayuntamientos, se procederá contra los morosos en la forma que determina el Real decreto de 19 de Abril último.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 30 de Marzo de 1897.—El Secretario, F. Gutierrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo, correspondientes al tercer trimestre de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Importe del trimestre		Ingresado por recargos		Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1236	01	440	01	796	»
Ampuero	1483	76	574	»	909	76
Anievas	427	55	127	29	300	26
Arenas	1114	24	510	43	603	78
Argoños	251	83	61	84	189	99
Arnuero	657	42	245	79	411	63
Arredondo	920	38	231	14	689	24
Astillero	1202	17	560	27	641	90
Bareyo	»	»	»	»	»	»
Bárcena de Pié de Concha	588	43	138	73	449	70
Bárcena de Cicero	861	42	322	12	539	30
Cabezón de Liébana	770	36	652	88	117	48
Cabezón de la Sal	1918	25	711	49	1236	76
Camargo	1367	50	723	85	643	65
Camaleño	761	98	585	98	1166	»
Campó de Yuso	756	73	249	17	507	56
Cártes	580	39	345	49	234	90
Castañeda	479	39	198	43	280	96
Castro ó Citorigo	1265	34	522	62	742	72
Castro-Urdiales con Samano	3559	97	»	»	3559	97
Cayón	640	13	525	10	115	03
Cieza	398	42	195	89	202	58
Colindres	665	15	185	34	479	81
Comillas	1206	56	300	37	906	19
Corvera	1069	46	781	78	287	68
Cortales de Buelna	1231	62	795	49	436	13
Enmedio	1243	70	438	54	805	16
Entrambasaguas	952	87	390	43	562	44
Escalante	»	»	»	»	»	»
Guriezo	826	03	401	77	424	26
Haza en Cesto	923	48	176	65	746	83
Hiercerías	»	»	»	»	»	»
Hermandad de Campó de Yuso	829	12	563	64	265	48
Lamasón	312	46	104	78	207	68
Laredo	»	»	»	»	»	»
Liendo	534	71	238	10	346	61
Limpías	559	96	142	23	417	73
Liérganes	809	94	383	54	426	40
Los Tojos	432	38	133	44	299	94
Luzana	1300	30	219	07	1081	23
Marina de Cudeyo	773	39	513	59	264	80
Mazcuerras	1192	46	629	30	563	16
Medio Cudeyo	872	19	485	89	386	30
Meruelo	448	59	164	78	283	81
Miengo	607	24	193	11	414	13
Miera	639	90	116	94	572	96
Molledo	1051	87	333	60	718	27
Noja	436	21	62	22	373	99
Penagos	571	51	403	77	167	74
Peñarrubia	380	83	122	10	258	73
Pesaguero	912	84	394	25	518	59
Pequera	»	»	»	»	»	»
Pielagos	3103	17	983	37	2119	80
Polanco	317	11	163	65	148	46
Polaciones	708	46	105	59	602	87
Potes	643	13	319	87	323	26
Puente-Viesgo	821	38	323	64	497	74

### AYUNTAMIENTOS

	Importe del trimestre		Ingresado por recargos		Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Ramales	827	39	270	02	557	37
Rasines	835	31	300	36	534	95
Reocín	1491	49	471	42	1019	07
Reinosa	»	»	»	»	»	»
Rionansa	915	75	290	59	625	06
Riouerto	154	32	2	50	151	82
Rivamontan al Mar	639	47	341	40	298	07
Rivamontan al Monte	875	22	353	15	522	07
Rozas (Las)	457	56	281	37	176	19
Ruente	736	85	239	83	497	02
Ruiloba	251	97	234	84	17	13
Ruesga	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz de Bezana	790	76	337	40	453	36
San Felices de Buelna	792	58	355	68	436	90
San Miguel de Aguayo	372	79	64	83	307	96
San Pedro del Romeral	626	29	244	01	382	28
San Roque de Riomiera	600	12	165	75	434	37
Santiurde de Reinosa	774	36	247	»	527	36
Santiurde de Toranzo	937	71	304	52	633	19
Santillana	750	23	340	15	410	08
Santoña	928	12	»	»	928	12
San Vicente de la Barquera	770	03	273	68	496	35
Saro	324	84	104	51	220	33
Selaya	733	22	343	36	389	86
Soba	1172	85	713	54	459	31
Solórzano	473	34	»	»	473	34
Suances	795	71	377	43	418	28
Torrelavega	3064	82	2353	45	710	37
Tresviso	123	75	23	47	100	28
Tudanca	165	70	138	88	26	82
Valdáliga	1594	82	523	56	1071	26
Valdeolea	832	96	412	99	419	97
Valdeprado	972	75	319	97	652	78
Valderredible	1956	79	1229	44	727	35
Val de San Vicente	1261	01	870	42	390	59
Valle de Cabuérniga	1247	33	601	01	646	32
Vega de Liébana.	544	02	475	52	68	50
Vega de Pas	625	10	170	49	454	61
Villaescusa	593	26	254	36	338	90
Villacarriedo	»	»	»	»	»	»
Villafuere	»	»	»	»	»	»
Villaverde de Trucíos	464	06	351	71	113	35
Voto	1020	88	503	33	517	55
Udías	469	63	321	51	148	12
Total.	81625	40	33591	95	48033	45

D. ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ. Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo que ante la Escribanía del infrascrito promovió el Procurador Ordoñez á nombre de D. Rufino Acerea contra Domingo Elorza sobre pago de pesetas se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una casa número 63 consta de planta baja y alta mide treinta pies de frente por cincuenta de fondo con su corral al frente cerrado sobre sí y al Oeste del mismo un portal ó tejavana que mide todo dos áreas próximamente radicante en el barrio del Calero término del pueblo de Zurita Piélagos que linda por su frente al Sur carretera y por los demás vientos terrenos de Domingo Elorza valuada en cuatro mil pesetas.

Los carros de tierra huerta, tres áreas cincuenta y seis centiáreas en el mismo barrio linda por todos vientos la casa anterior carretera y fincas de D. Luis Velesta. Ocho carros de tierra prado doce áreas veinticinco centiáreas en el mismo barrio lindantes al Este D. Luis Velesta y por los demás vientos carreteras Ocho carros de tierra labrantía doce áreas veinticinco centiáreas en el sitio de Lantecasa vega comun de dicho pueblo que linda al Este Anselmo Rosillo

Sur herederos de Manuel Acerea Oeste Margarita Castillo y Norte Eugenio Revilla; y cuatro carros de tierra prado seis áreas doce centiáreas en igual sitio que linda Este Tomás Quijano Sur Asunción Gutierrez Oeste herederos de Cólina y Norte Fernando Perera; cuyos veintidos carros en junto han sido valuados en quinientas seis pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas podrán asistir el día tres de Mayo próximo al remate que se verificará á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirva de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos y por último que respeto á títulos de propiedad existen datos en los autos que se hallan de manifiesto en la Escribanía y se previene á los licitadores que habrán de conformarse con ellas sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—Ante mí. Juan Castrillo.

# ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades con fecha 27 de Febrero último, la cual se publica en cumplimiento del artículo 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Número del inventario.	Procedencia	Clase y nombre de la finca	Término en que radican.	Fecha del remate.	Importe del mismo.		Nombres de los rematantes	Domicilios
					Ptas.	Cts.		
1661	Propios	Rústica	Treceño (Valdaliga)	25 Mayo 1896	18	»	Francisco Torres Lavin	Santander
1674	Idem	Idem	Escobedo (Villafafre)	10 Febrero 1897	1386	»	Agustin García García	Iruz (Santiurde de Toranzo)
<b>Total.</b>					1404	»		

Lo que se publica en este «Boletín» para conocimiento de los interesados y á fin de que se tengan por notificados referidos rematantes, si ya no lo hubieren sido por otro conducto, con objeto de que verifiquen los pagos en el improrrogable plazo de quince días que concede la ley, en esta Administracion, bien entendido, que si dejan trascurrir éste sin hacer los ingresos, se declararán las fincas en quiebras, exigiendo las responsabilidades que previene la ley.

Santander 26 de Marzo de 1897

El Administrador,

P. O.,

BALTASAR M. SARO

### ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba  
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Barayo  
Campoo de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campoo de Suso  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Ruente  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
San Miguel de Aguayo  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . . 10 40  
Potes . . . . . 4 50  
Ruente . . . . . 17 45  
Ruiloba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
Santa María de Cayon . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 4 70  
Puente Viesgo . . . . . 6 20  
Val de San Vicente . . . . . 14 80  
Villaescusa . . . . . 0 71  
Villacarriedo . . . . . 1 00  
Vega de Liébana . . . . . 5 13  
Solórzano . . . . . 0 70  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892:

Arenas . . . . . 10 80  
Campoo de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 18 89  
Lamason . . . . . 10 50  
Luena . . . . . 2 10  
Miera . . . . . 7 30  
Puente-Viesgo . . . . . 6 60  
Ruente . . . . . 9 89  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 60  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893:

Arenas . . . . . 8 50  
Campoo de Yuso . . . . . 2 50  
Cillorigo . . . . . 7 40  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 14 20  
Lamason . . . . . 2 50  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Luena . . . . . 5 70  
Miengo . . . . . 10 95  
Polaciones . . . . . 12 50

Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 61 60  
Luena . . . . . 35 20  
Ruente . . . . . 4 00  
San Miguel de Aguayo . . . . . 2 00  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1891:

Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Campoo de Yuso . . . . . 6 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 75  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 5 80  
Lamason . . . . . 15 80  
Baredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Polaciones . . . . . 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895:

Arenas . . . . . 3 70  
Anievas . . . . . 3 50  
Arredondo . . . . . 9  
Barcena Pié de Concha . . . . . 1 70  
Cabezón de Liébana . . . . . 13 10  
Cabuerniga . . . . . 9 30  
Camaleño . . . . . 4 16  
Campoo de Yuso . . . . . 4 90  
Castañeda . . . . . 4 90  
Ciezu . . . . . 1 70  
Cillorigo . . . . . 6 10  
Corvera . . . . . 2 20  
Enmedio . . . . . 16 90  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 11 20  
Lamason . . . . . 13 95  
Luena . . . . . 2 40  
Miera . . . . . 1 80

Desquera . . . . . 1 20  
Piélagos . . . . . 1 90  
Puente-Viesgo . . . . . 5 40  
Polaciones . . . . . 14 30  
Potes . . . . . 7 45  
Ramales . . . . . 2 20  
Rasines . . . . . 3 50  
Reinosa . . . . . 5 75  
Rivamontan al Monte . . . . . 8 80  
Ruente . . . . . 3 40  
Euesga . . . . . 1 60  
Ruiloba . . . . . 3  
Rionansa . . . . . 28 10  
San Miguel de Aguayo . . . . . 7 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 1 80  
Santa María de Cayon . . . . . 13 45  
Santiurde de Toranzo . . . . . 2  
Tudanca . . . . . 2 10  
Tresviso . . . . . 2 30  
Uznayo . . . . . 3 70  
Udías . . . . . 7 54  
Val de San Vicente . . . . . 3  
Villaescusa . . . . . 2 30  
Valdeprado . . . . . 8 05  
Vega de Liébana . . . . . 1 70  
Vandaliga . . . . . 8 10  
Vega de Pas . . . . . 8 80  
Valderredible . . . . . 3

El contratista del «Boletín oficial» ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en caviarlos a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza